



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-60003562- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-60003562- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA BETA MEDICAL S.R.L., CUIT N° 30708514833, Legajo N° 037 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales y de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso “In Vitro”), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica ELIZABETH YANET FLOR, Documento Nacional de Identidad N° 35.138.298, Matrícula Provincial N° 22.285, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA BETA

MEDICAL S.R.L., Legajo N° 37, con domicilio legal en la calle Suipacha N° 552, Partido de Sarandí, Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica VALERIA ESTHER DEAMBROGIO, Documento Nacional de Identidad N° 29.273.534, Matrícula Provincial N° 22.174, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA BETA MEDICAL S.R.L., Legajo N° 37, a partir del 11 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-60003562- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga